



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 3711/2026

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	CONSTRUCTORA NAJISA, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura pública número 73,769, con fecha del 16 de enero del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Eleno Vega Guerrero, Notario Público Titular número 01 de Tala, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Ing. José Benedicto Bringas Pérez
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta constitutiva
		R.F.C.	CNA120116D81
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	2
		Domicilio	Avenida San José número 1410, int. 75, en la colonia Real del Valle, Código Postal 45655, en Tlaquepaque de Zúñiga, Jalisco

LA OBRA

Denominación	Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala		
Clave	LI-001-CUCHAPALA-2026	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Chapala	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Chapala
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$15,109,387.23 I.V.A. incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	45 días naturales

FIANZAS

☐ a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☐ b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒ c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐ d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	21 de mayo de 2026
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		3	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	4 José Benedicto Bringas Pérez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Patricia Rosas Chávez	Nombre	Mtra. Leticia Soledad Velázquez Carlin
Cargo	Rectora del Centro Universitario de Chapala	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Chapala



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3310219142
Correo Electrónico	4
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	ARR44864/2025
Folio	46ab2ef4-6f62-466d-b4a9-671e0f27c6d9
Actividad	Construcción de todo tipo de edificaciones compraventa fabricación y montajes de estructuras de acero y concreto renta de maquinaria y equipo para la construcción e importaciones en general.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieran cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINQUIZO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

DOCUMENTO 7.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS



12

11

Alejandro
Zamora

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 7 - PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32	Día 33	Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45	Total	
PRELIMINARES Y CIMENTACION																																															
ALBAÑILERIAS																																															
PISOS																																															
INSTALACIONES SANITARIAS																																															
INSTALACIONES HIDRAULICAS																																															
INSTALACIONES PLUVIALES																																															
INSTALACIONES ELECTRICAS																																															
SEÑALÉTICA																																															
BARANDALES																																															
ACABADOS																																															
MUEBLES DE BAÑO																																															
MAMPARAS																																															
HERRERIA																																															
MUROS DE TABLAROCA Y DUROCK																																															
ALUMINIO Y CRISTAL																																															
ESTRUCTURA																																															
IMPERMEABILIZANTE																																															
LIMPIEZA																																															



Alejandro Zamora

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS



16

15

Alejandro
Zamora

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 12 - CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
A	PRELIMINARES Y CIMENTACION					
1	TRAZO Y NIVELACION ESTABLECIENDO EJES DEFINITIVOS Y NIVELES CON EQUIPO TOPOGRAFICO, ESTABLECIENDO EJES Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1,044.94	\$ 19.43	(" DIECINUEVE PESOS 43/100 M.N. ")	\$ 20,303.18
2	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES EN INTERIOR DE EDIFICIO. EN CEPA DE MATERIAL TIPO A", DE 0 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: TRASPALO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION MEDIDO EN BANCO."	M3	31.50	\$ 426.47	(" CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 47/100 M.N. ")	\$ 13,433.81
3	AFINE Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION AL 90% PROCTOR. INCLUYE: HUMEDAD OPTIMA, TRASPALO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y ACARREOS.	M2	1,044.94	\$ 40.24	(" CUARENTA PESOS 24/100 M.N. ")	\$ 42,048.39
4	RELLENO COMPACTADO AL 98 % PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, PARA CONFORMAR PLATAFORMA EN UNA GAPA DE 20 CM DE ESPESOR, CON CALIDAD MINIMA DE SUBRASANTE STC, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA. (VER ESTUDIO MECANICA DE SUELOS), MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS.(VOLUMEN MEDIDO COMPACTADO).	M3	208.98	\$ 673.00	(" SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N. ")	\$ 140,643.54
5	ANCLAJE DE CASTILLO DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2; TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4" HECHO EN OBRA DE 0.28 X 0.28 M X 50 CM DE PROFUNDIDAD DE SECCION, ARMADO CON ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2. DE 3/8" (# 3) UNA EN CADA ESQUINA Y ESTRIBO DE ACERO REDONDO LISO Fy=2,530 KG/CM2, DE 1/4" (# 2) A CADA 0.15 M., ACABADO COMUN. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, AMARRES, ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PICADO, CURADO, ACARREO, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBANTES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGUN SEA EL CASO.	PZA	113.00	\$ 540.70	(" QUINIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N. ")	\$ 61,099.10
6	MURO DE TABICON SOLIDO DE 0.11 X 0.14 X 0.28 M. DE 40 KG/CM2. DE 0.28 M. DE ESPESOR PROMEDIO, ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, ELABORACION DE MORTERO, CORTES, AJUSTES, HUMEDDECIDO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GRUESA, RETIRO DE SOBANTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL SEGUN SEA EL CASO.	M2	63.00	\$ 1,241.79	(" UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N. ")	\$ 78,232.77
7	CASTILLO DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2; TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4" HECHO EN OBRA DE 0.28 X 0.28 M. DE SECCION, ARMADO CON ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2. DE 3/8" (# 3) UNA EN CADA ESQUINA Y ESTRIBO DE ACERO REDONDO LISO Fy=2,530 KG/CM2, DE 1/4" (# 2) A CADA 0.15 M., ACABADO COMUN. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, AMARRES, ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, CIMBRA COMUN CON MADERA DE PINO EN 2DA., ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PICADO, CURADO, ACARREO, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBANTES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGUN SEA EL CASO.	ML	45.36	\$ 796.42	(" SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. ")	\$ 36,125.61



17

Alejandro Zamora

18

19

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUChAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

**DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
8	CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZA, BASURA, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, MEDIDO EN BANCO, A TIRADERO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO, ABUNDAMIENTO, LIMPIEZA GRUESA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	268.80	\$ 364.65	(TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)	\$ 98,017.92
A	TOTAL PRELIMINARES Y CIMENTACION					
B	ALBANILERIAS					\$ 489,904.32
9	FORJADO DE SARDINEL DE 10 CM DE ALTURA X 14 CM DE ANCHO COLADO CON CONCRETO FC= 150 KG/CM2 ARMADO CON ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2. DE 3/8" (# 3) 2 VARILLAS LONGITUDINALES ESTRIBO TIPO CAJMAN DE ACERO REDONDO LISO Fy= 2,530 KG/CM2., DE 1/4" (# 2) A CADA 0.15 M. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, HABILITADO, ARMADO, SOLDADO A ELEMENTE ESTRUCTURA METALICA EXISTENE, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, AMARRES, ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, ACARREO, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	ML	5.25	\$ 443.43	(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)	\$ 2,328.01
10	FIRME DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4" HECHO EN OBRA DE 0.05 M. DE ESPESOR ACABADO PULIDO O SEMIRAYADO. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, CURADO, DESPERDICIOS, ACARREO, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	M2	8.40	\$ 414.29	(CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.)	\$ 3,480.04
11	ANCLAJE DE CASTILLO K-1 A ESTRUCTURA METALICA EN UNA SECCION 0.14 X 0.20 X 0.60 M. ARMADO CON ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2. DE 3/8" (# 3) UNA EN CADA ESQUINA Y ESTRIBO DE ACERO REDONDO LISO Fy= 2,530 KG/CM2., DE 1/4" (# 2) A CADA 0.15 M. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, HABILITADO, ARMADO, SOLDADO A ELEMENTE ESTRUCTURA METALICA EXISTENE, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, AMARRES, ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, ACARREO, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	PZA	52.00	\$ 451.48	(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)	\$ 23,476.96
12	DALA D-1 DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2, TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4" HECHO EN OBRA DE 0.14 X 0.20 M. DE SECCION, ARMADO CON ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2. DE 3/8" (# 3) UNA EN CADA ESQUINA Y ESTRIBO DE ACERO REDONDO LISO Fy= 2,530 KG/CM2., DE 1/4" (# 2) A CADA 0.15 M., ACABADO COMUN. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, AMARRES, ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, CIMBRA COMUN CON MADERA DE PINO EN 2DA., ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PICADO, CURADO, ACARREO, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	ML	157.50	\$ 470.95	(CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N.)	\$ 74,174.63



20

22

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alcandro
Zamora

21

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
13	CASTILLO K-1 DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2; TAMAÑO MAXIMO DEL AGREGADO DE 3/4" HECHO EN OBRA DE 0.14 X 0.20 M. DE SECCION, ARMADO CON ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 KG/CM2 DE 3/8" (# 3) UNA EN CADA ESQUINA Y ESTRIBO DE ACERO REDONDO LISO Fy= 2,530 KG/CM2, DE 1/4" (# 2) A CADA 0.15 M., ACABADO COMUN. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, AMARRES, ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 18, GANCHOS, TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, DESCALIBRES, CIMBRA COMUN CON MADERA DE PINO EN 2DA., ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PICADO, CURADO, ACARREO, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA Y RETIRO DE SOBANTES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	ML	147.00	\$ 470.95	(" CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 95/100 M.N. ")	\$ 69,229.65
14	MURO DE TABICON SOLIDO DE 0.11 X 0.14 X 0.28 M. DE 40 KG/CM2. DE 0.11 M. DE ESPESOR PROMEDIO, ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, ELABORACION DE MORTERO, CORTES, AJUSTES, HUMEDECIDO, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, RETIRO DE SOBANTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	M2	157.50	\$ 494.96	(" CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. ")	\$ 77,956.20
15	APLANADO CON MORTERO CEMENTO GRIS ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:4 DE 0.02 M. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO O RAYADO. INCLUYE: TRAZO, PLOMEO, MAESTREDO, REMATES, ELABORACION DE MORTERO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GRUESA, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	M2	294.00	\$ 340.47	(" TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N. ")	\$ 100,098.18
16	EMBOQUILLA CON MORTERO CEMENTO GRIS ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:5 DE 0.11 A 0.18 M. DE ANCHO X 0.02 M. DE ESPESOR, ACABADO SEMIPULIDO O RAYADO. INCLUYE: TRAZO, PLOMEO, MAESTREDO, REMATES, ELABORACION DE MORTERO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA GRUESA, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	ML	115.50	\$ 129.05	(" CIENTO VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N. ")	\$ 14,905.28
17	PRETEL DE TABICON SOLIDO DE 0.11 X 0.14 X 0.28 M. DE 40 KG/CM2. DE 0.11 M. DE ESPESOR PROMEDIO POR 30 CM PROMEDIO DE ALTO, ACABADO COMUN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO GRIS - ARENA DE RIO EN PROPORCION 1:3. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PLOMEO, ACARREO VERTICAL Y HORIZONTAL, ELABORACION DE MORTERO, CORTES, AJUSTES, HUMEDECIDO, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, RETIRO DE SOBANTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN SEA EL CASO.	ML	50.40	\$ 516.66	(" QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N. ")	\$ 26,039.66
B	TOTAL ALBAÑILERIAS					
C	PISOS					\$ 391,688.61
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/4-4, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, EXTENDIDO, AMARRES CON ALAMBRE CAL 16, TRASLAPES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	995.19	\$ 94.23	(" NOVENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N. ")	\$ 93,776.75
19	CIMBRA PERIMETRAL APARENTE TIPO NARIZ VOLANDO 5 CM CON CHAFLAN EN LA PARTE INFERIOR X 10 CM DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMINETA Y EQUIPO.	ML	185.00	\$ 426.74	(" CUATROCIENTOS VENTISEIS PESOS 74/100 M.N. ")	\$ 78,946.90



23

25 JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alejandro Zamora

24

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.**CLIENTE:** UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."**LICITACION:** LI-001-CUCHAPALA-2026**FECHA:** 04/05/2026**DURACION:** 45 días naturales**DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CONCRETO MR-42 DE 12 CM DE ESPESOR TMA. 3/4", INCLUYE: MATERIALES, EXTENDIDO, VIBRADO, ACABADO PULIDO O SEMIPULIDO, CORTES@1.75 MTS, CON 600 GR DE FIBRAFAST / M3, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	995.19	\$ 600.24	("SEISCIENTOS PESOS 24/100 M.N.")	\$ 597,352.85
21	PISO DE CONCRETO CON RESISTENCIA DE 150 KG/ CM2, DE 7 CM DE ESPESOR CON ACABADO PULIDO O SEMIFLOTEADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, BOMBEO, CIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	995.19	\$ 436.51	("CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.")	\$ 434,410.39
C	TOTAL PISOS					
D	INSTALACIONES SANITARIAS					\$ 1,204,486.89
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA SANITARIA DE PVC DE NORMA DE 2" POR PISO O FIJADO A TECHO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8 CON UN DESARROLLO DE HASTA 6 MTS PARA LLEGAR A RED GENERAL, INCLUYE: LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, ENCOFRADO CON MORTERO 1:3, RANURADO, RESANADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA	SAL	37.00	\$ 1,608.09	("UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.")	\$ 59,499.33
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA SANITARIA DE PVC DE NORMA DE 4" POR PISO O FIJADO A TECHO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8 CON UN DESARROLLO DE HASTA 6 MTS PARA LLEGAR A RED GENERAL, INCLUYE: LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, ENCOFRADO CON MORTERO 1:3, RANURADO, RESANADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA	SAL	26.00	\$ 1,980.39	("UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 M.N.")	\$ 51,490.14
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA RED GENERAL DE PVC DE NORMA DE 6" FIJADO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8 SEGUN PROYECTO, INCLUYE: LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, ENCOFRADO CON MORTERO 1:3, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA	ML	52.00	\$ 769.51	("SESENTA Y SESENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.")	\$ 40,014.52
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA RED GENERAL DE PVC DE NORMA DE 8" FIJADO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8 SEGUN PROYECTO, INCLUYE: LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, ENCOFRADO CON MORTERO 1:3, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA	ML	21.00	\$ 957.96	("NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.")	\$ 20,117.16

Alejandro Zamora



26

27

28

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

**DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA MCA. HELVEX, MOD 282-H, REDONDA C/1 SAL., INCLUYE: MATERIALES, PEGAMENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DESPERDICIOS, AJUSTES, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	8.00	\$ 3,981.27	("TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.")	\$ 31,850.16
27	BARRENO SOBRE LOSA DE CONCRETO Y LOSACERO DE 1" A 2" DIAMETRO PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CON EQUIPO SACABOCADOS HILTI DD160, INCLUYE: MATERIALES, TAQUETES, BROCAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. Y EQUIPO.	PZA	37.00	\$ 683.40	("SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.")	\$ 25,285.80
28	BARRENO SOBRE LOSA DE CONCRETO Y LOSACERO DE 4" DIAMETRO PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CON EQUIPO SACABOCADOS HILTI DD160, INCLUYE: MATERIALES, TAQUETES, BROCAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. Y EQUIPO.	PZA	26.00	\$ 880.84	("OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.")	\$ 22,901.84
29	BARRENO SOBRE LOSA DE CONCRETO Y LOSACERO DE 6" PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CON EQUIPO SACABOCADOS HILTI DD160, INCLUYE: MATERIALES, TAQUETES, BROCAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$ 1,053.88	("UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.")	\$ 2,107.76
30	SUMINISTRO Y FABRICACION DE REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 80 CM A BASE DE BLOCK DE JALCRETO ASENTADO CON MORTERO AREENA 1:3 Y APLANADO CON LA MISMA PROPORCION, INCLUYE: EXCAVACION, PLANTILLA, MATERIALES, RECIBIDO DE TUBERIAS, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/4", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$ 4,594.30	("CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.")	\$ 9,188.60
D	TOTAL INSTALACIONES SANITARIAS					
E	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$ 262,455.31
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA HIDRAULICA DE 13 MM DE DIAMETRO A BASE DE C.P.V.C. MARCA FLOWGUARD, GOLD O CORZAN, FIJADA A ESTRUCTURA O POR PISO, HASTA 6 MTS DE LONGITUD CONECTADA A RED GENERAL INCLUYE: TUBOS, CODOS, COPLES, REDUCCIONES BUSHING, TEE, PEGAMENTO, LIMPIADOR, MORDAZAZ, ABRAZADERAS, PERAS, VARILLA RISCADA, TUERCAS, RONDANAS, UNICANAL, RANURAS, ENCOFRADOS, HERRAMIENTA, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SAL	28.00	\$ 1,549.35	("UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.")	\$ 43,381.80
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SALIDA HIDRAULICA DE 32 MM DE DIAMETRO A BASE DE C.P.V.C. MARCA FLOWGUARD, GOLD O CORZAN, FIJADA A ESTRUCTURA O POR PISO, HASTA 6 MTS DE LONGITUD CONECTADA A RED GENERAL INCLUYE: TUBOS, CODOS, COPLES, REDUCCIONES BUSHING, TEE, PEGAMENTO, LIMPIADOR, MORDAZAZ, ABRAZADERAS, PERAS, VARILLA RISCADA, TUERCAS, RONDANAS, UNICANAL, RANURAS, ENCOFRADOS, HERRAMIENTA, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	SAL	28.00	\$ 2,065.35	("DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.")	\$ 57,829.80



29

Alejandro Zamora

30

31 JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

**DOCUMENTO 12.-CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 50MM, DE DIAMETRO SEGUN PROYECTO, FIJADA A ESTRUCTURA O POR PISO, CONECTADA A ALIMENTACION GENERAL INCLUYE: TUBOS, CODOS, COPLES, REDUCCIONES BUSHING, TEE, PEGAMENTO, LIMPIADOR, MORDAZAZ, ABRAZADERAS, PERAS, VARILLA RISCADA, TUERCAS, RONDANAS, UNICANAL, RANURAS, RESANES, ENCOFRADO CON MORTERO-ARENA 1:3, HERRAMIENTA, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	ML	26.00	\$ 619.59	("SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 59/100 M.N.")	\$ 16,109.34
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC HIDRAULICO DE 38MM, DE DIAMETRO SEGUN PROYECTO, FIJADA A ESTRUCTURA O POR PISO, CONECTADA A ALIMENTACION GENERAL INCLUYE: TUBOS, CODOS, COPLES, REDUCCIONES BUSHING, TEE, PEGAMENTO, LIMPIADOR, MORDAZAZ, ABRAZADERAS, PERAS, VARILLA RISCADA, TUERCAS, RONDANAS, UNICANAL, RANURAS, RESANES, ENCOFRADO CON MORTERO-ARENA 1:3, HERRAMIENTA, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA.	ML	26.25	\$ 543.16	("QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.")	\$ 14,257.95
35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA ESFERA URREA DE 25 MM, INCLUYE: MATERIALES, PEGAMENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DESPERDICIOS, AJUSTES, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	PZA	2.00	\$ 901.36	("NOVECIENTOS UN PESOS 36/100 M.N.")	\$ 1,802.72
36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VALVULA ESFERA URREA DE 50 MM, INCLUYE: MATERIALES, PEGAMENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DESPERDICIOS, AJUSTES, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$ 2,263.76	("DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.")	\$ 2,263.76
37	SUMINISTRO Y FABRICACION DE REGISTRO PARA CAJA DE VALVULAS DE 40 X 60 X 80 CM A BASE DE BLOCK DE JALCRETO ASENTADO CON MORTERO ARENA 1:3 Y APLANADO CON LA MISMA PROPORCION, INCLUYE: EXCAVACION, PLANTILLA, MATERIALES, RECIBIDO DE TUBERIAS, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/4", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	\$ 4,594.30	("TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.")	\$ 13,782.90
E	TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS					
F	INSTALACIONES PLUVIALES					\$ 149,428.27
38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA RED GENERAL DE PVC DE HIDRAULICO CED 40 DE 6" FIJADO CON MORDAZAZ Y VARILLA ROSCADA DE 3/8 SEGUN PROYECTO, INCLUYE: "LIMPIADOR Y PEGAMENTO PARA PVC, ALMACENAJE, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZA DEL AREA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIAJE, EQUIPOS DE CORTE, ENCOFRADO CON MORTERO 1:3, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA	ML	126.00	\$ 1,001.25	("UN MIL UN PESOS 25/100 M.N.")	\$ 126,157.50
39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PARA RED GENERAL DE PVC DE ALCANTARILLADO SERIE 25 DE 8" POR PISO, INCLUYE: EQUIPOS DE CORTE, ENCOFRADO CON MORTERO 1:3, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE ESTAS Y EQUIPOS A CUALQUIER NIVEL, SUS RESPECTIVAS PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA	ML	53.55	\$ 861.58	("OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.")	\$ 46,137.61



32

34 JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alejandro Zamora 33

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 12 - CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA MCA. HELVEX, TIPO CUPULA 446-X, INCLUYE: MATERIALES, PEGAMENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DESPERDICIOS, AJUSTES, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DESPERDICIOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	10.00	\$ 2,271.47	("DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.")	\$ 22,714.70
41	SUMINISTRO Y FABRICACION DE REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 80 CM A BASE DE BLOCK DE JALCRETO ASENTADO CON MORTERO AREENA 1:3 Y APLANADO CON LA MISMA PROPORCION, INCLUYE: EXCAVACION, PLANTILLA, MATERIALES, RECIBIDO DE TUBERIAS, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/4", MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$ 4,594.30	("CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.")	\$ 18,377.20
F	TOTAL INSTALACIONES PLUVIALES					
G	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 213,387.01
42	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 13MM, 19 MM Y 25MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 12 HASTA 3 HILOS, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	89.00	\$ 2,561.32	("DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.")	\$ 227,957.48
43	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACION, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 13MM, 19 MM Y 25MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 12 HASTA 3 HILOS, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	131.00	\$ 2,270.74	("DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 74/100 M.N.")	\$ 297,466.94
44	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR, VISIBLE, CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 13MM, 19 MM Y 25MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO), CALIBRE 12 HASTA 3 HILOS, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE FIJACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	SAL	25.00	\$ 2,563.54	("DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.")	\$ 64,088.50
45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA NQ304B225S DE 30 POLOS 3F, 4H, 240 VC.D., CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, CAPACIDAD INTERRUPTIVA DE 225 AMP. DE 20 PULGADAS TIPO DE SOBREPONER, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	2.00	\$ 47,811.75	("CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 75/100 M.N.")	\$ 95,623.50



35

37 JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alejandro Zamora

36

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 12 - CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO (1X15, 1X20, 1X25 O 1X30 AMP) MARCA SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	36.00	\$ 444.76	("CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.")	\$ 16,011.36
47	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX O VIACON. CAL. 300 KCM. INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREOS.	ML	89.25	\$ 641.89	("SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.")	\$ 57,288.68
48	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ARMADO TETRAPOLAR MARCA STABILOY O SIMILAR CONFORMADO POR 4 CABLES MONOCONDUCTORES CAL. 250 AWG. + 1 CABLE MONOCONDUCTOR CAL. 1 AWG INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA	ML	157.50	\$ 717.12	("SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 12/100 M.N.")	\$ 112,946.40
49	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO TIPO I-LINE, TRIFASICO 3F, 4H, 220 VOLTS, BARRAS DE 800A, 14 CIRCUITOS, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X800 AMP, MOD. MG800M142B MCA. SQUARE D	PZA	1.00	\$ 86,348.49	("OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.")	\$ 86,348.49
50	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA I-LINE DE 200 AMP 3 POLOS 14KV A 600V PARA I-LINE, INCLUYE: MATERIALES, COLOCACION, PRUEBAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	5.00	\$ 14,129.82	("CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 82/100 M.N.")	\$ 70,649.10
51	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA I-LINE DE 150 AMP 3 POLOS 14KV A 600V PARA I-LINE, INCLUYE: MATERIALES, COLOCACION, PRUEBAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	3.00	\$ 13,592.66	("TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.")	\$ 40,777.98
52	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA I-LINE DE 100 AMP 3 POLOS 14KV A 600V PARA I-LINE, INCLUYE: MATERIALES, COLOCACION, PRUEBAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	2.00	\$ 13,454.38	("TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.")	\$ 26,908.76
53	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS (2X20, 2X30, 2X40 O 2X50 AMP) MARCA SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	5.00	\$ 876.04	("OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.")	\$ 4,380.20
54	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3 POLOS (3X20, 3X30, 3X40 O 3X50 AMP) MARCA SQUARE D, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	3.00	\$ 2,650.70	("DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.")	\$ 7,952.10
55	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO GABINETE DE SOBREPONER DE LED LUZ FRIA 8000K, INCLUYE: MATERIALES ACCESORIO, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	131.00	\$ 826.30	("OCHOCIENTOS VENTISEIS PESOS 30/100 M.N.")	\$ 108,245.30
G	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					
H	SENALETICA					\$ 1,216,644.79
56	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENALETICA "RUTA DE EVACUACION" CON MEDIDAS DE 0.40 X 0.20 MTS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	\$ 389.95	("TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.")	\$ 2,729.65
57	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENALETICA "PELIGRO ALTO VOLTAJE" CON MEDIDAS DE 0.40 X 0.33 MTS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	6.00	\$ 402.67	("CUATROCIENTOS DOS PESOS 67/100 M.N.")	\$ 2,416.02
58	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENALETICA "SOLO PERSONAL AUTORIZADO" CON MEDIDAS DE 0.20 X 0.33 MTS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	5.00	\$ 383.59	("TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.")	\$ 1,917.95



38

40

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alejandro Zamora

39

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

**DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
59	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALÉTICA PERSONALIZADA "SALIDA DE EMERGENCIA" CON MEDIDAS DE 0.60 X 0.60 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	\$ 440.83	("CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 83/100 M.N.")	\$ 3,085.81
H	TOTAL SEÑALÉTICA					\$ 3,085.81
I	BARANDALES					\$ 10,149.43
60	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE ALTURA SEGUN DISEÑO QUE CONSTA DE POSTES A BASE DE 2 SOLERAS DE 2" X 3/8" DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE MISMA SOLERA, TUBO DE 3/4" DE ACERO INOXIDABLE DE 4 CM DE ALTURA Y PASAMANOS DE 2" CAL 16 DE ACERO INOXIDABLE, Y 3 INTERMEDIOS DE 1" DE ACERO INOX, INCLUYE: MATERIALES, CORTES, TRAZO, CODOS ARTICULADOS EN ESQUINAS, SOLDADO CON PROCESO TIG ACERO INOX 304, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	32.55	\$ 2,988.63	("DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.")	\$ 97,279.91
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL DE HERRERIA A CON MEDIDAS DE 90 CM DE ALTURA A BASE DE SOLERAS DE 2" X 1/4" @ 12 CM Y SOLERA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE 2" X 1/4" CON PASAMANOS BOTADO 15 CM DE 1 1/2" CED 30 CON PATAS CADA 1.50 MTS, FIJADAS A PIJO CON PLACAS DE 15 X 15 CM DE 1/4" CON ANCLAS A PISO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	170.10	\$ 2,174.60	("DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.")	\$ 369,899.46
I	TOTAL BARANDALES					\$ 467,179.37
J	ACABADOS					\$ 2,352,020.57
62	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO TEMPO GRIGIO DE 25 X 40 CM PRIMERA MARCA INTERCERAMIC, INCLUYE: PEGAPISO, BOQUILLA SIN ARENA, ZOCLO DONDE REQUIERA, JUNTAS, ACARREOS VERTICALES A 10 MTS DE ALTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	417.18	\$ 648.22	("SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.")	\$ 270,424.42
63	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO CERAMICO ANTIDERRAPANTE MODELO TERRAVIVA RECTIFICADO GRAY 44 X 89 CM DE PRIMERA MARCA INTERCERAMIC, INCLUYE: PEGAPISO, BOQUILLA SIN ARENA, ZOCLO DONDE REQUIERA, JUNTAS, ACARREOS VERTICALES A 10 MTS DE ALTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	2,161.95	\$ 714.23	("SETECIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.")	\$ 1,544,129.55
64	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA VINILICA COLOR SEGUN EL CLIENTE MARCA COMEX, VINIMEX INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS HASTA SU SITIO DE UTILIZACION, SELLADOR VINILICO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, RESANES EN MUROS, COLOCACION DE PLASTICOS EN PISOS Y VENTANAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS,	M2	6,016.50	\$ 86.79	("OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.")	\$ 522,172.04
65	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUNTA ELASTICA A BASE DE SELLADOR DURETAN COLOR GRIS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS	ML	131.25	\$ 116.53	("CIENTO DIECISEIS PESOS 53/100 M.N.")	\$ 15,294.56
J	TOTAL ACABADOS					\$ 2,352,020.57
K	MUEBLES DE BAÑO					\$ 2,352,020.57
66	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO MODELO CADET FLUX FLOWISE 01231.020 BLANCO MARCA AMERICAN STANDARD, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	\$ 4,064.57	("CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.")	\$ 97,549.68
67	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLUXOMETRO DE PEDAL MODELO 310-WC-4.8 DE MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	\$ 6,764.28	("SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.")	\$ 162,342.72



41

43

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alejandro Zamora

42

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

**DOCUMENTO 12. CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
68	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO SECO HELVEX MG GOBI TDS2, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$ 8,014.88	(" OCHO MIL CATORCE PESOS 88/100 M.N. ")	\$ 32,059.52
69	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LABAVO BAJO CUBIERTAS MARCUS MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	18.00	\$ 1,976.24	(" UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N. ")	\$ 35,572.32
70	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ECONOMIZADORA MODELO TV-122 MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	18.00	\$ 3,104.46	(" TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 48/100 M.N. ")	\$ 55,880.28
71	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE SEGURIDAD ANGULAR TIPO BOOMERANG MODELO B-088-S MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$ 2,394.04	(" DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N. ")	\$ 4,788.08
72	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESPOL PARA LAVABO MODELO CES-01 MARCA HELVEX, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	19.00	\$ 1,086.67	(" UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N. ")	\$ 20,646.73
73	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE ANGULAR MODELO 401ST MARCA URREA, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	19.00	\$ 377.02	(" TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N. ")	\$ 7,163.38
74	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MANGUERA PARA LAVABO LBL140 MARCA URREA, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	19.00	\$ 169.96	(" CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. ")	\$ 3,229.24
75	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDA FLEXIBLE DE 4" COLOR GRIS MARCA COFLEX, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	25.00	\$ 260.29	(" DOSCIENTOS SESENTA PESOS 29/100 M.N. ")	\$ 6,507.25
76	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOSIFICADOR DE JABON ESPUMA MODELO AC45000 FUTURA INOXIDABLE MARCA JOFEL, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10.00	\$ 1,947.97	(" UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N. ")	\$ 19,479.70
77	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DISPENSADOR DE TOALLAS JOFEL Z-800 AH14000 FUTURA INOXIDABLE, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10.00	\$ 1,494.36	(" UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N. ")	\$ 14,943.60
78	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO JOFEL FUTURA AE28000, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SELLOS, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	\$ 1,494.36	(" UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N. ")	\$ 35,864.64
79	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE GRANITO COLOR SAN GABRIEL DE HASTA 70 CM DE DESARROLLO CON ZOCLO, INCLUYE: MATERIALES, RESINA, BISELES, PERFORACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	28.22	\$ 3,563.27	(" TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N. ")	\$ 100,555.48
K	TOTAL MUEBLES DE BAÑO					
L	MAMPARAS					\$ 596,582.62
80	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARAS MARCA MODUMEX PARA BAÑOS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, INSTALACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	53.55	\$ 7,437.10	(" SIETE MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N. ")	\$ 398,256.71
L	TOTAL MAMPARAS					
M	HERRERIA					\$ 398,256.71
81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE DE PTR DE 2"X2" VERDE Y 2" X 3" VERDE PARA CUBIERTAS DE LAVAMANOS SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: SOLDADURA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	28.22	\$ 1,585.55	(" UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N. ")	\$ 44,744.22
82	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FLASING DE LAMINA PINTRO CAL 26 CON DESARROLLO DE HASTA .61 MTS. INCLUYE: MATERIALES, PIJAS, SELLOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	50.40	\$ 1,183.77	(" UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N. ")	\$ 59,662.01
M	TOTAL HERRERIA					\$ 104,406.23

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

**DOCUMENTO 12 - CATALOGO DE CONCEPTOS**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
N	MUROS DE TABLAROCA Y DUROCK					
83	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MURO DE TABLAROCA A DOS CARAS CON AISLHOGAR R-13 DE 2", INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE DE 1 1/4", TORNILLOS TEK PLANO DE 1/2", CINTA, COMPUESTO PARA JUNTAS Y AFINADO REDIMIX, ANCLAS EXPANSIVAS, TABLA DE 10 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	M2	472.50	\$ 612.47	("SEISCIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.")	\$ 289,392.08
84	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE MURO LAMBRIN DE TABLAROCA A UNA CARA CON AISLHOGAR R-13 DE 2", INCLUYE: POSTE Y CANAL DE LÁMINA GALVANIZADA DE 64 MM, TORNILLO AUTORROSCABLE DE 1 1/4", TORNILLOS TEK PLANO DE 1/2", CINTA, COMPUESTO PARA JUNTAS Y AFINADO REDIMIX, ANCLAS EXPANSIVAS, TABLA DE 10 MM, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACIÓN.	M2	126.00	\$ 481.75	("CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.")	\$ 60,700.50
85	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMBRIN DE PANEL DUROCK CON UNA HOJA DE 1/2" DE ESPESOR, CON AISLHOGAR R-13 DE 2", MONTADO SOBRE BASTIDOR METÁLICO A BASE DE POSTES Y CANALES DE AMARRE 835 CAL 20 A CADA 40 CMS JUNTEADO CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO 3" Y 2 MANOS CON BASECOAT, INCLUYE: ANDAMIAJES, DESPERDICIOS, CORTES, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	262.50	\$ 1,063.84	("UN MIL SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.")	\$ 279,258.00
86	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO DE PANEL DUROCK A DOS CARAS CON HOJA DE 1/2" DE ESPESOR, CON AISLHOGAR R-13 DE 2", MONTADO SOBRE BASTIDOR METÁLICO A BASE DE POSTES Y CANALES DE AMARRE 835 CAL 20 A CADA 40 CMS JUNTEADO CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO 3" Y 2 MANOS CON BASECOAT, INCLUYE: ANDAMIAJES, DESPERDICIOS, CORTES, MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	M2	1,233.75	\$ 1,552.51	("UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.")	\$ 1,915,409.21
N	TOTAL MUROS DE TABLAROCA Y DUROCK					\$ 2,544,759.79
O	ALUMINIO Y CRISTAL					
87	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE CANCELERIA FIJA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON CRISTAL CLARO DE 6 MM, CERCO CHAPA, TRASLAPES, JAMBAS, RIELES, ZOCLO DOBLE VENA, ZOCLO CABEZAL, TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINYL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALISADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES A EL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	M2	574.00	\$ 2,799.10	("DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.")	\$ 1,606,683.40

48

47

49

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alexandra Zamora



CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 12 - CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
88	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PUERTA CON MEDIDAS DE 0.90 MTS DE ANCHO X 2.20 MTS DE ALTURA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON CRISTAL CLARO DE 6 MM, CERCO CHAPA, TRASLAPES, JAMBAS, RIELES, ZOCLO DOBLE VENA, ZOCLO CABEZAL, TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINYL, CHAPA, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALISADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES A EL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	17.00	\$ 7,708.58	("SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 58/100 M.N.")	\$ 131,045.86
89	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PUERTA CON MEDIDAS DE 1.50 MTS DE ANCHO X 2.20 MTS DE ALTURA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON CRISTAL CLARO DE 6 MM, CERCO CHAPA, TRASLAPES, JAMBAS, RIELES, ZOCLO DOBLE VENA, ZOCLO CABEZAL, TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINYL, CHAPA, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALISADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES A EL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	6.00	\$ 12,308.01	("DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N.")	\$ 73,848.06
90	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE PUERTA CON MEDIDAS DE 0.90 MTS DE ANCHO X 2.20 MTS DE ALTURA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DUELA LISA (CERRADA), CERCO CHAPA, TRASLAPES, JAMBAS, RIELES, ZOCLO DOBLE VENA, ZOCLO CABEZAL, TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, SELLADO PERIMETRAL, SILICON, VINYL, CHAPA, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACION, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALISADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES A EL SITIO DE SU COLOCACION, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	4.00	\$ 7,958.45	("SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.")	\$ 31,833.80
O	TOTAL ALUMINIO Y CRISTAL					
P	ESTRUCTURA					\$ 1,843,411.12
91	SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION Y MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-992 Fy= 3,515 KG/CM2., ASTM A-500 B Fy= 3,234 KG/CM2., ASTM F-1554 GRADO 36 Fy= 2,531 KG/CM2., ASTM A572 Fy= 3,515 KG/CM2. Y ASTM A570 GRADO 50 Fy= 3,515 KG/CM2. SOLDADOS Y/O ATORNILLADOS, PARA REFORZAMIENTO DE EDIFICIO (PARA COLUMNA METÁLICAS OC, PERFILES OC, REDONDOS LISOS DE DIFERENTES DIÁMETROS, ARMADURAS, PERFILES OR, CE Y CF, PTR, PLACAS DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CALIBRES, TRABES, VIGAS DE DIFERENTES PERALTES, ETC.) ENSAMBLADAS Y AJUSTADAS PARA COLUMNAS METÁLICAS DE ACUERDO A PLANOS DE DETALLE. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ENDEREZADO, ROLADO, BISELADO, DESCALIBRES, ANCLAS, BARRENOS DE DIFERENTES DIÁMETROS, TENSORES CROSBY, TORNILLERÍA Y RONDANAS DE DIFERENTES DIÁMETROS, SOLDADURA ASTM E-7018, UNA PRUEBA RADIOLOGICA POR CADA 500 KG. DE ACERO, PINTURA ANTICORROSIVA Y DE LIQUIDOS PENETRANTES PROPORCIONADAS POR UN LABORATORIO CON REGISTRO DE CÁMARA, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACARREOS A UNA ALTURA DE 12 MTS.	KG	4,535.00	\$ 79.05	("SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.")	\$ 358,491.75

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales

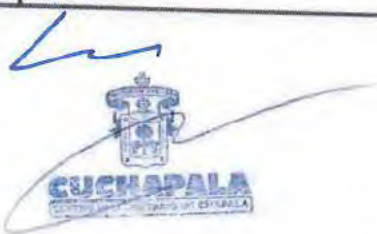


DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
P	TOTAL ESTRUCTURA					
Q	IMPERMEABILIZANTE					\$ 358,491.75
92	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZACION ACRILICO ELASTOMERICO A RAZON DE 1.5 LTS/ M2, INCLUYE: SELLO ACRILICO IMPAC, CEMENTO PLASTICO EN GRIETAS, PRIMERA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE A RAZON DE 0.75 LTS /M2, TELA DE REFUERZO EN AREAS CRITICAS, SEGUNDA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE A RAZON DE 0.75 LTS /M2, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA EQUIPO, SE DEBERA ENTREGAR UNA POLIZA DE GARANTIA DE ESTE SRVICIO POR 5 AÑOS	M2	997.50	\$ 236.03	(DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)	\$ 235,439.93
Q	TOTAL IMPERMEABILIZANTE					
R	LIMPIEZA					\$ 235,439.93
93	LIMPIEZA DE AREAS CONFORMADA POR UNA CUADRILLA DE POR LO MENOS 5 ELEMENTOS, INCLUYE: TRABAJOS EN TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS, LIMPIEZA DE VIDRIOS, MARMOL, MUROS, PANELES DE ALUMINIO, ESCALERAS ELECTRICAS, ASPIRADO DE BUTACAS, DESINFECTADO Y LIMPIEZA DE SANITARIOS, LAVADO DE PISO DE CONCRETO, MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, DESPERDICIOS, FLETES, MANIOBRAS, ACARREOS Y RETIRO DEL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA AL SITIO DESTINADO POR LA SUPERVISION Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	DIAS	45.00	\$ 4,147.58	(CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.)	\$ 186,641.10
R	TOTAL LIMPIEZA					\$ 186,641.10

RESUMEN

Código	Partida	Importe
A	TOTAL PRELIMINARES Y CIMENTACION	\$ 489,904.32
B	TOTAL ALBAÑILERIAS	\$ 391,688.61
C	TOTAL PISOS	\$ 1,204,486.89
D	TOTAL INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 262,455.31
E	TOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS	\$ 149,428.27
F	TOTAL INSTALACIONES PLUVIALES	\$ 213,387.01
G	TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 1,216,644.79
H	TOTAL SEÑALETICA	\$ 10,149.43
I	TOTAL BARANDALES	\$ 467,179.37
J	TOTAL ACABADOS	\$ 2,352,020.57
K	TOTAL MUEBLES DE BAÑO	\$ 596,582.62
L	TOTAL MAMPARAS	\$ 398,256.71
M	TOTAL HERRERIA	\$ 104,406.23
N	TOTAL MUROS DE TABLAROCA Y DUROCK	\$ 2,544,759.79
O	TOTAL ALUMINIO Y CRISTAL	\$ 1,843,411.12
P	TOTAL ESTRUCTURA	\$ 358,491.75
Q	TOTAL IMPERMEABILIZANTE	\$ 235,439.93
R	TOTAL LIMPIEZA	\$ 186,641.10



53

55

JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

Alejandro
Zamorano

54

CONSTRUCTORA NAJISA S.A. DE C.V.

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

(CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA)

OBRA: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala."

LICITACION: LI-001-CUCHAPALA-2026

FECHA: 04/05/2026

DURACION: 45 días naturales



DOCUMENTO 12.- CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Letra	Importe
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:						\$13,025,333.82
IVA 16.00%						\$2,084,053.41
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:						\$15,109,387.23
(* QUINCE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N. *)						



56

57

Alejandro Zamora

58 JOSE BENEDICTO BRINGAS PEREZ
DIRECTOR GENERAL

MTRO. LUIS EDUARDO ZAMUDIO NAPOLES
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE CHAPALA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.

por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez manifestamos el listado de trabajadores que estaran presentes a la obra: "Cuarta etapa de la construcción y adecuación del edificio "A" del Centro Universitario de Chapala.", bajo la clave: LI-001-CUCHAPALA-2026

NOMBRE	RFC	CURP	NSS	SALARIO BASE
59	60	61	62	330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57
				330.57

Sin mas por el momento y en espera de su atencion, quedamos a sus ordenes.

ATENTAMENTE

63

65 JOSÉ BENEDICTO BRINGAS PEREZ

DIRECTOR GENERAL

64

FUNDAMENTACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1. Eliminado un código de barras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
2. Eliminado un NSS con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
3. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
4. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
5. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
6. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

7. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
8. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
9. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
10. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
11. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
12. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
13. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

14. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
15. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
16. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
17. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
18. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
19. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I,

número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

20. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
21. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
22. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
23. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
24. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
25. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

26. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
27. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
28. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
29. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
30. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
31. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

32. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
33. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
34. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
35. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
36. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
37. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
38. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

39. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
40. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
41. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
42. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
43. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
44. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I,

número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

45. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
46. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
47. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
48. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
49. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
50. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

51. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
52. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
53. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
54. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
55. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
56. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

57. Eliminado una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
58. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
59. Eliminado trece nombres con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
60. Eliminado trece RFC con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
61. Eliminado trece CURP con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
62. Eliminado trece NSS con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
63. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

64. Eliminada una firma autógrafa con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
65. Eliminado un grado académico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAIPEJM, en acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, fracción 9, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y en acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo, fracción I, número 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.